



REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES SOLICITANTES DE ACTIVIDADES 2025

- 1- Se considera Institución Solicitante (IS) toda aquella entidad pública o privada sin fines de lucro, cuyos objetivos sean sociales y/o culturales (quedando excluidas las Universidades) y que se registren a través de la página web semanacyt.org.uy
- 2- El registro se llevará a cabo por una persona, en adelante Responsable, quien se responsabilizará de la solicitud de la o las actividades (charlas, conferencias, talleres, salidas de campo, etc.) ante la Comisión Organizadora (CO) de la Semana de la Ciencia y la Tecnología. Dicho responsable tendrá la posibilidad de solicitar un máximo de cinco actividades.
- 3- Los colegios que tengan primaria y secundaria, si lo desean, deberán registrar ambos niveles como usuarios independientes. Lo mismo se aplica a instituciones como el Instituto Tecnológico Superior o Instituto de Formación Docente que tengan más de un departamento o división. Para facilitar la interpretación del registro por parte de la CO, primero deberá figurar el nombre de la Institución y luego la división correspondiente. Ejemplo: Colegio X Primaria o Colegio X Secundaria / ITS Electrónica o ITS Química / IPA Biología o IPA Física.
- 4- La CO atenderá las solicitudes de actividades realizadas por cada IS sin embargo, debido a la alta demanda de alguna de estas, no puede comprometerse a asignar la totalidad de las solicitadas.
- 5- Se recomienda a las IS pedir más de una actividad con el objetivo de incrementar la posibilidad de que la CO le asigne por lo menos una de ellas (teniendo en cuenta que no se puede pedir más de cinco).
- 6- La CO se hace responsable de asignar y comunicar las actividades coordinadas tanto a la IS como al Divulgador. Los detalles finales (fecha, horario, público destinatario, detalles de la/s actividad/es, etc.) serán responsabilidad exclusiva de la IS y el Divulgador y se acordarán y/o ajustarán al momento de ponerse en contacto ambas partes y luego que la CO haya oficializado la asignación.
- 7- Las actividades deberán ser coordinadas para llevarse a cabo en los días de la Semana CyT. De no ser posible se realizarán en fechas posteriores a la misma, no más allá del 29 de agosto de 2025.
- 8- La IS será responsable de recibir al divulgador, así como de brindarle los insumos necesarios para un exitoso desarrollo de la actividad.
- 9- La IS será también responsable de difundir la actividad y convocar al público interesado.
- 10- Una vez realizadas las actividades acordadas, **la IS deberá enviar un informe de cada una**, aún de aquellas que no hubieran podido concretarse con el conferencista cualquiera fuere el motivo, el que se explicitará en dicho informe. El prototipo de informe estará disponible en versión electrónica en la página web, en el perfil de cada institución, para poder ser completado y remitido online. En caso de no poderlo realizar por esta vía lo podrá descargar de la página, completar y hacer llegar como archivo adjunto al correo semanacyt@semanacyt.org.uy Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO.
- 11- La IS entregará al divulgador una **constancia** de la actividad en caso de que este la solicite (la CO remitirá electrónicamente al divulgador/a el certificado correspondiente, una vez recibido el informe de este y el de la IS).
- 12- La CO tendrá en cuenta el cumplimiento de este reglamento y el envío de informes para priorizar la asignación de actividades solicitadas en futuras ediciones de la Semana. La recepción de los informes es fundamental a los efectos de permitir transitar una mejora continua, habilitar a la institución para futuras asignaciones y brindar elementos para poder evaluar el desempeño de los divulgadores y de las entidades solicitantes.